

Servicio de Orientación del Juez/a

El día de la audiencia, el juez/a procederá a ofrecerles a ambas partes la información necesaria sobre las posibles formas para el manejo de su conflicto, los servicios del centro y la alternativa de la mediación, a fin de conseguir de los participantes su consentimiento informado. Este proceso es de corta duración y no se discutirá durante el mismo ningún aspecto del caso.

Si las partes no aceptan el servicio de mediación, la persona juzgadora continuará el conocimiento del caso.

Localízanos en:

DISTRITO NACIONAL

Calle Socorro Sánchez Núm. 68, esq. Santiago, Gazcue,
Sto. Dgo. Teléfonos: 809-688-6070, Ext. 236 y 829-521-8052
Correo electrónico: cemeфа@poderjudicial.gob.do.

SANTO DOMINGO OESTE

Centro de Mediación Familiar en Las Caobas, Calle Manzana 37,
núm. 12, sector, Las Caobas Teléfonos: 809-561-1415 y 849-214-0146

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Centro de Mediación Familiar en Cienfuegos,
Calle 8 Edif. 11, apto. 1-3; Monte Bonito, Santiago
Teléfonos: 809-575-3871 y 849-214-0148

Sector la Joya, Calle Santiago Rodríguez esq. Salvador Cucurulo,
Teléfono: 809-724-5720

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle José del Orbe esq. Duarte; Pueblo Nuevo,
Teléfono: 809-588-1322



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

www.poderjudicial.gob.do

Síguenos en nuestras redes sociales:
/poderjudicialrd

Twitter • Facebook • YouTube Google+



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Centro de Mediación Familiar

Mediación Intrajudicial



DIRECCIÓN DE FAMILIA,
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y GÉNERO
PODER JUDICIAL - REPÚBLICA DOMINICANA



Centro de Mediación Familiar
(CEMEFA)

Cada vez más crecen los contactos entre personas y grupos de distintas identidades y culturas, es más necesario que nunca contar con herramientas prácticas para la construcción de la convivencia social. Y ante estos escenarios, crece la importancia de fomentar la cultura de la paz.

Que son los Centros de Mediación Familiar (CEMEFA):

Son una dependencia del Poder Judicial, donde se fomenta la cultura de paz, facilitando a las personas en conflictos, técnicas y herramientas de mediación familiar, para que las personas participantes logren acuerdos satisfactorios.

Servicios que ofrecen:

- Mediación de los casos derivados de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, de Familia y Juzgados de Paz y cualquier otro conflicto en donde las personas participantes lo soliciten voluntariamente.
- Promueve talleres, curso, charlas y orientación sobre mediación familiar y resolución de conflictos a entidades de la sociedad civil, gubernamentales y educativas.
- Ofrece orientación legal y popular para aquellos casos que no aplica la mediación, o que luego de participar en la misma no arrojó el convenio o satisfacción de los mediados.
- Seguimiento a los acuerdos arribados, promoviendo revisión y análisis, para asegurar su cumplimiento y en casos de no obtenerlo orientar y referir a las instancias correspondientes.

Conflictos mediables en los Centros de Mediación Familiar:

- Alimentos a personas menores de edad, Guarda, Regularización de Visitas, Autorización de viaje y Filiación.
- Partición de bienes y Bienes Sucesorales, Mediación entre condóminos y Conflictos Comunitarios.
- Los acuerdos a que arriben en los Centros pueden ser homologados por el tribunal competente en razón de la materia.

¿Qué es la mediación?

Es un procedimiento voluntario y no judicial en el cual una persona mediadora, quien actúa como persona imparcial, coordina acciones para que las partes mediante comunicación logren un acuerdo que les resulte mutuamente aceptado.

Características:

- Voluntaria
- Confidencial
- Flexible
- Económica
- Acento al futuro

¿Qué es el acuerdo?

Acuerdo de Mediación: documento con el que finaliza el proceso de mediación, donde se plasma las decisiones que fueron acogidas voluntariamente por los participantes. Res. 886-06.

Derivación:

La Derivación es: proceso utilizado por los Tribunales para remitir a las partes al Centro de Mediación Familiar a fin de someterse a la mediación.

- Toda demanda de divorcio o cualquier demanda en la que se reclame ante un tribunal la obligación alimentaria para hijos menores de edad, guarda y el derecho de visita del padre o la madre;
- Conflicto de autoridad parental en cuanto al ejercicio de derechos y deberes;
- Reconocimiento de paternidad;
- Demanda en partición; y,
- Cualquier otro asunto familiar de naturaleza análoga a los anteriores.

Excepciones de no mediabilidad:

- En los casos previstos por la ley;
- Casos de Violencia Doméstica e Intrafamiliar
- Alguno de los participantes manifiesta su intención de cometer un delito o acto que constituya un fraude;
- Alguno de los participantes expresa su intención de cometer algún acto que prive de la vida o que ponga en riesgo la seguridad física y/o psíquica de otra persona, incluyendo la suya, y de modo especial si se trata de menores de edad; y,
- Alguno de los participantes expresa planes o intención de destruir propiedad pública o privada.